



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CSIC, POR LA QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS CONTRATOS DE TITULADO SUPERIOR EN LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE CONTRATO PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FUERA DE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, EN COLABORACIÓN CON “LA CAIXA”, CON DESTINO EN LA ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA MISMA AUTORIDAD, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

Finalizado el proceso selectivo de referencia, se hace pública a continuación la relación de aspirantes que han obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar dicho proceso, y en la que se hace constar el orden de contratos, los titulares y los suplentes.

APellidos y nombre	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION	TOTAL
<b>TITULARES</b>				
LABRADOR MANZANARES, MARIA DEL MAR	52.893.773-Y	40	28	68
MARTIN VELEZ, VICTOR	53.666.688-Y	40	27	67
<b>SUPLENTES</b>				
MUNAR DELGADO, GABRIEL	70.898.417-C	46	20	66
PEREZ ANTON, MIGUEL	71.303.003-J	40	25	65
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA SOL	29.559.319-H	43	21	64

En el plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha en que se haga pública la Resolución de la convocatoria, la persona que ha obtenido el contrato deberá presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid 28006, siempre en contacto con la gerencia de la Estación Biológica de Doñana, Calle Américo Vespucio S/N 41092 Sevilla, los siguientes documentos dirigidos a la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos del CSIC:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Los aspirantes seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el punto 2.1.1 de la convocatoria.



- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y del Artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 20 de abril, declaración de que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, así como que tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio en el momento del inicio del contrato.
- e) En el caso de que hubiese presentado una preinscripción en el programa de doctorado, ahora ha de presentar la admisión definitiva al programa de doctorado expedida por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

Deberá presentar, así mismo, todos los documentos necesarios para la contratación y que le serán facilitados por la Gerencia de la Estación Biológica de Doñana.

La no presentación en el plazo indicado de los documentos requeridos en cada caso, dará lugar a la anulación de la adjudicación del contrato al candidato.

El contrato se suscribirá en la modalidad de contrato predoctoral de personal investigador en formación y es incompatible con la vigencia de cualquier otro contrato laboral y su duración será de 4 años, teniendo que presentar anualmente informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado. Los candidatos tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses, durante el cual el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y emitirá el correspondiente informe.

Dichos candidatos deberán concluir su formación con la presentación efectiva de la tesis y la obtención del título de doctora en una Universidad española, que deberá aportar para su constancia en la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2016

EL PRESIDENTE DEL CSIC

(P.D. Resolución 20 de febrero de 2008.

BOE(21) de Febrero de 2008)

EL SECRETARIO GENERAL,



Alberto Sereno Álvarez